

INFORMACIÓN PARA ABOGADOS, DEPENDIENTES Y OTROS

El Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas se permite dar a conocer las directrices para la atención al público en general, recepción de demandas, correspondencia, memoriales expedición de títulos judiciales entre otros:

La atención se registrará por los siguientes criterios de acuerdo a los lineamientos dados por el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

- De manera preferencial a través de medios electrónicos de comunicación como son:
 - Email: j02prmpalanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co
 - Telefax: 853-2394
- En caso de requerir ingresar al Despacho, el usuario deberá solicitar previamente cita al correo institucional indicando (nombre completo, numero de cedula y teléfono), la cual se le notificara (fecha y hora de atención) por el mismo medio, siendo esta dentro de los siguientes horarios: **lunes a Viernes de 11:00 a 12:00 de la mañana y de 3:00 a 4:00 de la tarde por un tiempo máximo de 15 minutos por persona. . Cumpliendo con los protocolos de Bioseguridad.**
- Para la recepción de documentos, memoriales u otros similares dentro de las diferentes demandas que se encontraban en trámite antes del 16/03/2020, estos podrán ser enviados al correo institucional j02prmpalanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co.

De manera excepcional se recibirán de manera física en las instalaciones del Juzgado.

Se anota que la recepción de documentos a través de correo electrónico será en el horario establecido para esta célula judicial de lunes a viernes de 8:00 am – 12:30 pm y de 1:30 pm a 5:00 p.m. cualquier documento enviado fuera de ese horario se tendrá como no recibido, y deberá enviarse nuevamente en el horario establecido.

- Para la presentación de nuevas demandas civiles se atenderá lo dispuesto en el Decreto 806 del 04/06/2020 y en el ACUERDO No. CSJCAA20-25, el 26 de junio de 2020 “**ARTÍCULO 4°. Procedimiento para el Reparto en los demás municipios del Distrito Judicial de Manizales.** Para los demás municipios del Distrito Judicial de Manizales, se creó un correo electrónico, como se establece en el artículo 8 del presente Acuerdo, con la finalidad de recepcionar los trámites judiciales a partir del 1° de julio de 2020 y/o la fecha que el Consejo Superior de la Judicatura ordene, excepto tutelas y hábeas corpus los cuales se deberán ajustar a lo definido por el artículo 6° del presente acuerdo” para lo cual se ingresaran al siguiente link

Radicación Demandas	Correos electrónicos para la radicación de Demandas en los Municipios <i>diferentes a Manizales, Villamaria y Chinchiná.</i>	https://tinyurl.com/y9ywppqu5
---------------------	--	---

- Para la recepción de Tutelas y Habeas Corpus se deberán enviar al siguiente link

-

Radicación de Tutelas	Correo electrónico para radicar acciones de tutela a partir del 1° de Julio. Plataforma única a nivel nacional	https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea
-----------------------	--	---

Igualmente se precisa, que tal y como lo estableció el Consejo Superior de la Judicatura, las acciones de tutela o de hábeas corpus que se sigan enviando por correo electrónico institucional o cualquier otro canal institucional, deberán ser recibidas y darles el trámite legal que corresponda, sin perjuicio de que se comunique al usuario del nuevo aplicativo Web de recepción y se promueva su uso.

Se anexan los siguientes documentos

- Manual para la Consulta de Estados y otros
- Manual de Audiencias virtuales
- Protocolo para las audiencias virtuales
- Decreto 806 del 04/06/2020
- Acuerdo CSJCAA20-25 del 26/06/2020.
- Instructivos para radicación de tutelas.
- Videoclip para la Justicia.
- Protocolo para ingreso a sedes judiciales.

Se aclara que todos estos documentos los pueden consultar en el micrositio del Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Anserma, en el link avisos a la comunidad.